

RESOLUCIÓN No. 8976

29 OCT 2015

*Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF.-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 7798 del 31 de diciembre de 2014, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por la Resolución No. 3265 del 29 de mayo de 2015 ajustando la Ficha I-47; la Resolución No. 4158 del 24 de junio de 2015 que ajusta la Ficha I-64; la Resolución 5063 del 22 de julio de 2015 que modifica las Fichas I-14, I-52 A, I-53 y el numeral 3 del Anexo 2; la Resolución No. 6182 del 25 de agosto de 2015 que modifica las Fichas F-02 y F-03; la Resolución No. 7858 del 2 de octubre de 2015 que modifica la Ficha I-32; y por la Resolución 8738 del 26 de octubre de 2015 que modificó las Fichas I-34, I-35, I-36, I-37, I-40, I-41 e I-44.

Que las Fichas **I-57, I-58, I-59, I-60 e I-61** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponden a los identificadores presupuestales **C320-1504-7-101, C320-1504-7-102, C320-1504-7-103, C320-1504-7-104 y C320-1504-7-105**, respectivamente, del proyecto **PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

Que por medio de la Resolución No. 7155 del 16 de Septiembre de 2015, se modificó la Resolución No. 5929 de 2010 por la cual se aprobaron los Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, incluyéndose la necesidad de tener en cuenta los componentes de transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, como aspectos que favorecen la calidad de la prestación del servicio.

Que se hace necesario modificar las Fichas **I-57, I-58, I-59, I-60 e I-61** en el ítem clasificador del gasto incluyendo los componentes señalados en el párrafo anterior, como aspectos que favorecen la calidad de la prestación del servicio.

Que para la modificación de las fichas existe el análisis de viabilidad técnica expedido por las dependencias responsables de los temas contenidos en ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese las Fichas **I-57, I-58, I-59 e I-60** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hacen parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente a los identificadores presupuestales **C320-1504-7-**

Department of the Interior  
Bureau of Land Management

Washington, D.C. 20250

29 OCT 2015

8076

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

### REGISTRATION

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

### REGISTRATION

THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT HAS RECEIVED A REQUEST FOR PROPOSALS FOR THE ACQUISITION OF LAND IN THE STATE OF CALIFORNIA. THE REQUEST IS FOR THE ACQUISITION OF LAND FOR THE PURPOSES OF THE CALIFORNIA STATE PARKS AND RECREATION DEPARTMENT.

RESOLUCIÓN No. 8976

29 OCT 2015

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2015 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

101, C320-1504-7-102, C320-1504-7-103, C320-1504-7-104, respectivamente, del proyecto **PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**, incluyendo en los ítems del clasificador del gasto en las modalidades de Centro de Emergencia de la Ficha I-57; Intervención de Apoyo, Externado y Seminternado de la Ficha I-58; Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad, Internado de Atención Especializada, Internado para Madre Gestante o en periodo de lactancia, Internado para Diagnostico y Acogida, Preparación para la Vida Laboral y Productiva, Casa Hogar, Internado: Discapacidad, Internado: Discapacidad Mental Psicosocial, y Acogida y Desarrollo de la Ficha I-59; así como las de Hogar Sustituto Tutor, y Hogar Transitorio y Centro de Atención Especializada de la Ficha I-60, el siguiente:

- transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modifíquese la Ficha I-61 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2015 que hacen parte de la Resolución 7798 de 2014 correspondiente al identificador presupuestal C320-1504-7-105, respectivamente, del proyecto **PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA** incluyendo en los ítems del clasificador del gasto, el siguiente:

- transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 OCT 2015

  
**CRISTINA PLAZAS MICHELSEN**  
Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Julio César Jiménez Garzón – Director de Planeación y Control de Gestión (e) / Ana María Fergusson Talero – Directora de Protección / Alvaro Ramón Mosquera Ramos – Subdirector de programación (e).  
Revisó: César Augusto Mejía, María Alexandra Lugo - Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación



Faint header text, possibly a title or reference number.

Faint text, possibly a date or location.

23 OCT 2012

8078

ASSOCIATION

First paragraph of faint text, likely the beginning of a letter or report.

Second paragraph of faint text, continuing the document's content.

Third paragraph of faint text.

Fourth paragraph of faint text.

Fifth paragraph of faint text.

Sixth paragraph of faint text.

23 OCT 2012

Faint text, possibly a signature or name.

*Handwritten signature*

Faint text, possibly a title or name.

Seventh paragraph of faint text.

Eighth paragraph of faint text.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Planeación y Control de Gestión  
Subdirección de Programación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

<b>FICHA: I - 57</b>	<b>PRG</b> 320	<b>SPRG</b> 1504	<b>PROY</b> 7	<b>SBPY</b> 101
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>			
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>UBICACIÓN INICIAL</b>			
<b>MODALIDAD</b>	Centro de Emergencia			
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b> Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas, y adolescentes, más conveniente de acuerdo con su situación, en el que se desarrollen los procesos tendientes a la identificación, medida tomada por la Autoridad Competente para el restablecimiento de derechos de los niños, niña y adolescentes.			
<b>OBJETIVO</b>	<b>ESPECÍFICO</b> • Niños, niñas y adolescentes con sus derechos incumplidos, amenazados o vulnerados y sus familias. Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	12 meses			
<b>ACCIONES</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b> 12 meses			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>ROTACIÓN</b> Hogar de Paso: 4 beneficiarios por cupo al mes (Ente Territorial) Centro de Emergencia: 3 beneficiarios por cupo al mes			
<b>BIENESTARINA</b>	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras			
<b>COSTO</b>	<b>Valor cupo/mes:</b> <b>Servicio de Ubicación Inicial:</b> • Hogar de Paso: \$724.411 (Ente Territorial) • Centro de Emergencia: \$1.347.650			
<b>CONTRATACIÓN</b>	Centro de Emergencia: Contrato de Aporte <b>Forma de Pago:</b> Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLOSOS" del contrato.			
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Centro de Emergencia:</b> Transferencia de recursos por Contrato de Aporte. En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (5 raciones de alimentos al día: desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.			
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.; Resolución No. 7155 del 16/09/2015. • Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Hogar de Paso para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6021 del 30/12/2010, 66 pág. • Lineamiento Técnico para la Modalidad de: Centro de Emergencia para Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5927 del 27/12/2010, 12 pág. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución No. 6022 del 30/12/2010, 37 pág.			
<b>Vo. Bo.</b>	 <b>ANA MARIA FERGUSSON TALERÓ</b> Directora de Protección		 <b>ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</b> Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación	
				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> Octubre 2015

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

FICHA: I - 58	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	102
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>			
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Intervención de apoyo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por condiciones de Vulneración</li> <li>Discapacidad</li> <li>Situación de Vida en Calle</li> <li>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</li> <li>Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> <li>Violencia Sexual</li> </ul> </li> <li><b>Atención Terapéutica</b></li> <li><b>Externado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por condiciones de Vulneración</li> <li>Discapacidad</li> <li>Situación de Vida en Calle</li> <li>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</li> <li>Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> </ul> </li> <li><b>Seminternado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por condiciones de Vulneración</li> <li>Discapacidad</li> <li>Situación de Vida en Calle</li> <li>Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> </ul> </li> </ol>			
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b> Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes superar las crisis generadas por situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración y generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de vulneración, para lo cual, dependiendo de la situación o condición particular del niño, niña o adolescente y sus familias o redes sociales próximas, la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos determina diferentes modalidades de ubicación.</p> <p><b>ESPECÍFICO</b> N.A.</p>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses		
	<b>ROTACIÓN</b>	Seis meses, con la posibilidad de prórroga de seis (6) meses más, de acuerdo al concepto de la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos.		
<b>BIENESTARINA</b>	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras			Modalidad
	No.			Valor cupo mes



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Planeación y Control de Gestión  
Subdirección de Programación



COSTO		
1	Intervención de apoyo-vulneración	\$175.883
	Intervención de Apoyo-Discapacidad	\$273.418
	Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle	\$187.685
	Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$180.559
	Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$271.858
	Intervención de Apoyo-Violencia Sexual	\$200.594
2	Atención Terapéutica – Operador	\$52.417
	Atención Terapéutica – Regional	\$39.050
3	Externado-Vulneración	\$298.588
	Externado-Discapacidad	\$633.842
	Externado-Situación de Vida en Calle	\$298.588
	Externado-Vinculados a peores formas de trabajo infantil	\$295.440
4	Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$407.356
	Seminternado-Vulneración	\$530.085
	Seminternado-Discapacidad	\$788.563
	Seminternado-Situación de vida en calle	\$890.198
	Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$606.598

Contrato de Aporte

**CONTRATACIÓN**

**Forma de Pago:**

Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF, excepto para Atención Terapéutica, cuya forma de pago es por Sesión.

Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje de acuerdo establecido en la cláusula "DESEMBOLOSOS" del contrato.

**Intervención de Apoyo**

En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica, d) papelería, e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Atención Terapéutica**

Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado con cinco años de experiencia.

**CLASIFICADOR DEL GASTO**

Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores.

Por solicitud de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Dirección de Protección a la Dirección de Logística y Abastecimiento se establece que el valor por sesión para la presente vigencia corresponde a \$39.050 cuando es atendida por persona natural y de \$52.417 cuando se contrata con un operador.

**Externado**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

	<p><b>Seminternado</b></p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas, adolescentes que se encuentran en proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Lineamientos Técnico Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 pág.; Resolución No. 7155 del 16/09/2015.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: <i>Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas.</i></li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con <i>discapacidad</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en Calle con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Consumidores de Sustancias Psicoactivas</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010, 59 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes <i>Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</i> con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010, 36 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes <i>Victimas de Violencia Sexual</i> con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010, 37 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.</li> </ul>
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	
<p>Vo. Bo.</p>	<p><i>ANA MARIA FERGUSSON ALEJO</i>  <b>ANA MARIA FERGUSSON ALEJO</b>          Directora de Protección</p> <p><i>ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS</i>  <b>ALVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</b>          Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación</p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>          Octubre 2015</p>





**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección de Planeación y Control de Gestión**  
Subdirección de Programación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

<b>FICHA: I -59</b>	<b>PRG</b> 320	<b>SPRG</b> 1504	<b>PROY</b> 7	<b>SBPY</b> 103
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>			
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Hogar Gestor-Discapacidad</li><li>Hogar Sustituto ICBF- Vulneración</li><li>Hogar Sustituto ICBF-Discapacidad</li><li>Hogar Sustituto DMG- Vulneración</li><li>Hogar Sustituto DMG- Discapacidad</li><li>Internado de Atención Especializada</li><li>Internado- Para Madre Gestante o en Período de Lactancia</li><li>Internado de Diagnóstico y Acogida</li><li>Preparación para la vida laboral y productiva</li><li>Casa Hogar-Vulneración</li><li>Casa Hogar-Madres Gestantes o en período de lactancia</li><li>Internado-Discapacidad</li><li>Internado-Discapacidad Mental Psicosocial</li><li>Internado-Situación de Vida en Calle</li><li>Internado -Consumo de Sustancias Psicoactivas</li><li>Internado-Violencia Sexual</li><li>Acogida y Desarrollo-Situación de vida en calle</li><li>Acogida y Desarrollo-Violencia Sexual</li></ol>			
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, dependiendo de la necesidad particular del niño, niña o adolescente y de los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o red vincular se definen diferentes servicios a las que se debe recurrir solo en el caso que la familia nuclear no presente condiciones de garantía de derechos.		
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.			
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses		
	<b>ROTACIÓN</b>	Para todos los servicios la rotación es de 1 NMA Cupo/Año, incluye Hogar Sustituto-Discapacidad. Para los servicios de Hogar Sustituto, dos cupos al año, cuando se encuentra en situación de vulneración de derechos y 1 al año cuando se encuentra en situación de adoptabilidad.		
	<b>BIENESTARINA</b>	Para el servicio Acogida y Desarrollo: la rotación varía según las características de la población. Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*

No.	Modalidad	Valor cupo mes
1	Hogar Gestor-Discapacidad	\$355.900
2	Hogar Sustituto ICBF- Vulneración	\$459.851 + Beca \$214.783
3	Hogar Sustituto ICBF- Discapacidad	\$544.601 + Beca \$322.175
4	Hogar Sustituto ONG- Vulneración	\$657.757 + Beca \$214.783
5	Hogar Sustituto ONG- Discapacidad	\$880.095 + Beca \$322.175
6	Internado de Atención Especializada	\$881.856
7	Internado- Para Madre Gestante o en Periodo de Lactancia	\$1.138.195
8	Internado de Diagnóstico y Acogida	\$1.145.763
9	Preparación para la vida laboral y productiva	\$981.356
10	Casa Hogar- Vulneración	\$817.995
11	Casa Hogar- Mujeres Gestantes o en periodo de lactancia	\$817.995
12	Internado- Discapacidad	\$1.255.484
13	Internado- Discapacidad Mental Psicosocial	\$1.868.305
14	Internado- Situación de Vida en Calle	\$881.355
15	Internado- Consumo de Sustancias Psicoactivas	\$946.870
16	Internado- Violencia Sexual	\$1.094.889
17	Acogida y Desarrollo Situación de vida en calle	\$1.453.029
18	Acogida y Desarrollo- Violencia Sexual	\$1.453.029

**CONTRATACIÓN**  
**Forma de Pago:** Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF. El Hogar Gestor y el Hogar Sustituto ICBF se paga por resolución. Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOGOS" del contrato.

**Hogar Gestor**  
 Las Regionales mediante resolución distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directores de los niños, niñas y adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.

**Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto para Discapacidad**  
 Los aportes asignados por el ICBF para todos los niños ubicados en Hogares sustitutos son los mismos en todo el país sin distinción en razón de la edad (0 a 18 años). No obstante, existen variaciones según tipo de administración: directa (ICBF) o a través de operador contratado; y tipo de población (en amenaza o vulneración, o con discapacidad o enfermedad de cuidado especial o desvinculador de grupos armados).

El valor cupo/mes incluye tres componentes: a) Cuota de sostenimiento, b) Dotación, c) Gastos de emergencia, d) Transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

La cuota de sostenimiento debe ser entregada mensualmente al responsable del hogar sustituto para asumir los gastos de alimentación, artículos de uso personal y transporte urbano del niño. Esta cuota equivale al 80% del valor cupo/mes asignado a Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF.

**CLASIFICADOR DEL GASTO**  
 El componente de dotación incluye dotación básica (elementos entregados a la apertura de un nuevo hogar), dotación personal (vestuario de acuerdo con la edad, clima y costumbres de la región. Se debe hacer al ingreso del niño, niña o adolescente y reposición 2 veces al año y dotación escolar ( útiles escolares para los niños vinculados al sistema educativo y juguetero o material didáctico para niños no escolarizados o con discapacidad en grado severo). En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF la dotación equivale al 10% del valor cupo/mes. Las Regionales y los operadores, tienen autonomía para definir si entregan a los responsables de los hogares sustitutos los elementos de dotación en especie, efectivo ó bono. En ambos casos se deberán adquirir los elementos según los estándares y procedimientos establecidos en el lineamiento técnico.

Por gastos de emergencia se dispone de un recurso destinado a cubrir algunas situaciones imprevistas en la atención, que no están incluidos en sostenimiento ni dotación. Incluye: lechas de incineración o de continuación (I y II semestres) para niños y niñas menores de un año, leches, alimentos, suplementos o fórmulas especiales prescritas en razón de patologías específicas de los niños, niñas y adolescentes; (Ej, prematuros, con base en asistidos de soya, de lactosidada, anti reflujo, etc.), transporte intermunicipal e interdepartamental para niños, niñas y adolescentes y adulto acompañante en caso de requerirlo, gastos de salud, medicamentos y servicios no contemplados en el POS para afiliados al régimen subsidiado o que no se presten con cargo a los recursos de la oferta para los vinculados y que no se hayan obtenido a través de la gestión con la entidad territorial; prótesis; artículos ortopédicos, tratamiento odontológicos y sus especialidades, gastos funerarios. En los Hogares Sustitutos directamente a cargo del ICBF para los gastos de emergencia se destina el 10% del valor cupo/mes. Estos recursos deben ser manejados directamente por la Regional.

La cuota de sostenimiento es la misma tanto en Hogares Sustitutos a cargo directo del ICBF como en aquellos contratados con operador, pero en este último caso no se aplican los mismos porcentajes de distribución para la



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**República de Colombia**  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia De la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Planeación y Control de Gestión**  
**Subdirección de Programación**



dotación y los gastos de emergencia dado que todo el valor cupo/mes restante debe ser destinado por la entidad contratista no sólo a estos dos componentes sino también al financiamiento del talento humano requerido y demás gastos adicionales establecidos en los lineamientos y estándares vigentes.

En Hogares Sustitutos ONG la contratación se realizará a través de contrato de aporte.

Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.

El valor de dotación y gastos de emergencias pueden constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades apremiantes en dotación o emergencias que se presenten en los niños, niñas y adolescentes, según lo definido lineamientos.

Becas: Se reconocerá a los hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a cupos atendidos y días de atención. Resolución 2925 de 2013.

En hogares sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca será liquidada en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos.

En hogares sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos.

**Internado de Atención Especializada (vulneración, situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas y violencia sexual)**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Internado - Para Madre Gestante o En periodo de lactancia**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Internado para Diagnóstico y Acogida**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena) de acuerdo a la Minuta Patrón; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños y niñas durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Preparación para la Vida Laboral y Productiva**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Casa Hogar (Vulneración y Madres gestantes o en periodo de lactancia)**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF. Esta modalidad es para 12 niños, niñas o adolescentes.

**Internado: Discapacidad**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos

**Sede de la Dirección General**  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*

	<p>por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); (j) Talento humano; (k) servicios públicos domiciliarios, papelería; (l) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Internado: Discapacidad Mental Psicosocial</b>                  El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); (c) Talento humano; (d) servicios públicos domiciliarios, papelería; (e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Acogida y Desarrollo</b>                  El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), escolar (uniformes, útiles y elementos similares); (c) Talento humano; (d) servicios públicos domiciliarios, papelería; (e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Lineamientos Técnico Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010, 122 Pág. Resolución No. 7155 del 16/09/2015.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en Calle con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Consumidores de Sustancias Psicoactivas con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010, 59 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010, 36 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010, 37 páginas.</li> <li>Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Vulneración y Adoptabilidad para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5930 de 2010, 178 páginas.</li> </ul>
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	
<p>Vo. Bo.</p>	<p><i>ANA MARIA FERGUSSON TALEÑO</i>  <b>ANA MARIA FERGUSSON TALEÑO</b>                  Directora de Protección</p> <p><i>ALVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</i>  <b>ALVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</b>                  Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación</p> <p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>                  Octubre de 2015</p>

FICHA: I - 60		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7	104
<b>PROYECTO - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>					
<b>SUBPROYECTO</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009</li> <li>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009</li> <li>Hogar Gestor-para víctimas en el marco del conflicto armado: Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.</li> <li>Hogar Gestor Desvinculados</li> <li>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados</li> <li>Hogar Transitorio-Desvinculados</li> <li>Centro de Atención Especializada-Desvinculados</li> </ol>					
<b>MODALIDAD</b>					
<p><b>GENERAL</b> Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.</p> <p><b>ESPECÍFICO</b> N.A.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes, desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley</li> <li>Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de minas anti personal, municiones sin explotar o artefactos explosivos improvisados.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes con vulnerabilidad económica y social víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas.</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social en situación de orfandad por muerte de uno o de sus dos padres en el marco del conflicto armado.</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social por desaparición o secuestro de sus padres por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley.</li> <li>Niños, niñas, adolescentes y sus familias con vulnerabilidad económica y social víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual por acción de los grupos armados organizados al margen de la ley.</li> <li>Familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y/o en situación de desplazamiento y/o pertenecientes a grupos étnicos.</li> </ul> <p><i>Nota.</i> Serán población objetivo de este Sub proyecto los hijos e hijas menores de cinco años de los y las adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado.</p> <p>Las acciones que se implementan con los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, se cumplen a través del desarrollo de acciones en cuatro fases de atención:</p>					
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>					
<p><b>Fase I: Identificación, Acogida y Diagnóstico.</b> En esta fase, inicialmente se lleva a cabo un proceso de acogida que garantiza un ambiente cálido, de generación de confianza y de estabilización emocional con el niño, niña o adolescente y el equipo profesional. Cuando se requiera se realiza atención en crisis. De manera simultánea la autoridad competente realiza las acciones necesarias para dar apertura el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación. Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante ante el Ministerio Público para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas y hacer la caracterización de niños, niña y adolescente y su familia para evidenciar cuáles son las principales necesidades de reparación integral, teniendo en cuenta el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y trabajar en articulación con la Unidad para las Víctimas.</p>					
<b>ACCIONES</b>					
<p><b>Fase II: Intervención y Proyección.</b> En esta fase se pone en marcha el Plan de Atención Integral, PLATIN, encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los niños, las niñas y adolescentes atendidos; así mismo, el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de las capacidades protectoras de la familia a nivel individual y social.</p> <p>En cuanto a contribución a la reparación integral y reconciliación, implementar estrategias pedagógicas para que los, las adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral, de acuerdo al plan elaborado por la Unidad para las Víctimas en coordinación con la autoridad administrativa competente en cuanto a: Restitución, indemnización, medidas de satisfacción, rehabilitación y garantías de no repetición; el igual que intervención colectiva.</p>					
<p><b>Fase III. Preparación para el Egreso.</b> Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención del equipo, las acciones deben estar dirigidas a que la familia cuente con capacidad para garantizar de manera integral los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir nuevas victimizaciones.</p>					
<p><b>Fase IV: Seguimiento.</b> Es necesario tener en cuenta durante el seguimiento el cumplimiento de los compromisos establecidos por la familia para el desarrollo pleno del niño, niña y adolescentes a través de las diferentes categorías de derecho, de la reparación integral y reconciliación. Así mismo, se requiere dar cuenta de atención que se ha brindado por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de SNGF</p>					

y el SNARIV.																												
<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses																											
<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Transitorio: 12 beneficiarios por cupo al año</li> <li>Hogar Sustituto Tutor: Dos beneficiarios por cupo al año</li> <li>Hogar Gestor: Un beneficiario cada dos años</li> <li>Centro de Atención Especializada: Uno beneficiario por cupo año</li> </ul>																											
<b>BIENESTARINA</b>	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras																											
<b>PARAMETROS</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Modalidad</th> <th>Valor cupo mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009</td> <td>\$355.990</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009</td> <td>\$208.117</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas; Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.</td> <td>\$208.117</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Hogar Gestor-Desvinculados</td> <td>\$208.117</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)</td> <td>\$949.413 + Beca \$322.175</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*</td> <td>\$974.706 + Beca \$322.175</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hogar Transitorio-Desvinculados</td> <td>\$1.251.972</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Centro de Atención Especializada-Desvinculados</td> <td>\$1.370.267</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Tarifa Diferencial de acuerdo al pionaje en la operación del programa para la atención de Conflictos Armados en la modalidad de Hogares Tutor-Desvinculados.</p>	No.	Modalidad	Valor cupo mes	1	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009	\$355.990	2	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009	\$208.117	3	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas; Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.	\$208.117	4	Hogar Gestor-Desvinculados	\$208.117	5	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)	\$949.413 + Beca \$322.175	6	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*	\$974.706 + Beca \$322.175	6	Hogar Transitorio-Desvinculados	\$1.251.972	7	Centro de Atención Especializada-Desvinculados	\$1.370.267
No.	Modalidad	Valor cupo mes																										
1	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado con Discapacidad-Auto 006 de 2009	\$355.990																										
2	Hogar Gestor-Desplazamiento Forzado Huérfanos por Violencia Armada-Auto 251 de 2009	\$208.117																										
3	Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o de atentados terroristas; Huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados, víctimas de violencia sexual, amenazados de reclutamiento.	\$208.117																										
4	Hogar Gestor-Desvinculados	\$208.117																										
5	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Nacional)	\$949.413 + Beca \$322.175																										
6	Hogar Sustituto Tutor-Desvinculados (Quindío)*	\$974.706 + Beca \$322.175																										
6	Hogar Transitorio-Desvinculados	\$1.251.972																										
7	Centro de Atención Especializada-Desvinculados	\$1.370.267																										
<b>COSTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar Gestor: No aplica contratación debido a que esta modalidad es operada directamente por el ICBF.</li> <li>Demás Servicios: contrato de aporte, convenio.</li> <li>Encuentros familiares. Contrato de prestación de servicios con Operador. Por niño, niña o adolescente se estima dos encuentros al año. Valor por MNA \$ 1.250.000. Total 500 niños y niñas</li> <li>Capacitación a regionales, centros zonales y operadores que atienden a víctimas del conflicto armado.</li> </ul> <p><b>Forma de Pago</b></p> <p><b>Hogar Gestor:</b>                      Mediante resolución, las regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p>Cuando una familia tenga más de un niño, niña o adolescente víctima del conflicto armado, se dará el aporte por cada uno de ellos, sin que pase de dos cupos con apoyo económico, previo estudio y concepto técnico del equipo interdisciplinario responsable. En todo caso, cuando existan más de dos niños en una familia víctimas del conflicto, deben ser atendidos en la modalidad hogar gestor sin apoyo económico.</p> <p><b>Demás Servicios:</b>                      Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.                      Hogar Tutor: cuando a un o una adolescente con su hijo entre 0 y 5 años de edad se reconozca al operador por el hijo el valor cupo/mes establecido en hogar sustituto. En ningún caso el reconocimiento de estos valores significará la adición ni en los cupos ni en el valor inicial del contrato suscrito.</p>																											
<b>CONTRATACIÓN</b>																												



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
*Cecilia De la Fuente de Lleras*  
**Dirección de Planeación y Control de Gestión**  
**Subdirección de Programación**



	<p><b>Hogar Gestor:</b>  <i>Apoyo económico a la familia:</i> Mediante resolución, las Regionales distribuyen los recursos destinados a cada familia, los cuales se giran a la cuenta de ahorros de los responsables directos de los niños, niñas o adolescentes, con una periodicidad mensual o bimestral (según ubicación de la vivienda y de la entidad bancaria). Para el caso de comunidades indígenas, se podrá constituir una cuenta común a nombre de la Autoridad Indígena o de la Organización Indígena debidamente conformada, donde se girarán los recursos de los niños, niñas y adolescentes con medida de Hogar Gestor ubicados en el resguardo indígena de competencia de la Autoridad o de la Organización Indígena, lo anterior en razón del enfoque diferencial que debe aplicarse a esta población.</p> <p><b>Hogar Sustituto Tutor</b>          El aporte mensual destinado a atender exclusivamente las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, y es entregado directamente a la persona responsable del Hogar Sustituto Tutor. La cuota de sostenimiento equivale al 80% del valor cupo mes. Está dividido en a) Alimentación; b) dotación; c) gastos de emergencia; d) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p><b>Becas:</b> Se reconocerá a partir de 1º de julio de 2013 a los hogares tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar durante el mes. Resolución 2925 de 2013.</p> <p>En hogares sustitutos tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos</p> <p><b>Hogar Transitorio y Centro de Atención Especializada</b>          El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Desayuno, Refrigerio, Almuerzo, Refrigerio y Cena); b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador), personal (vestuario, toallas y elementos de aseo); c) talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería; e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan la atención a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p> <p><b>Encuentros familiares:</b> Gastos de alojamiento, alimentación, transporte, logística del evento, adquisición de papelería para el desarrollo de actividades propias del servicio y Transporte para profesionales que realizan actividades del servicio</p> <p>Ley 1098 de 2006. Mediante la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia</p> <p>Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas.</p> <p><b>Lineamientos Técnico Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento de Hogar Gestor aprobado según resolución 6024 del 30 de diciembre de 2010.</li> </ul>
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>	<p>Vo. Bo.</p>
<p>Vo. Bo.</p>	<p><i>ANA MARÍA FERGUSSON TALAVERA</i>          ANA MARÍA FERGUSSON TALAVERA          Directora de Protección</p> <p><i>ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS</i>          ALVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS          Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN:          OCTUBRE de 2015</p>

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 • Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

1900





**BIENESTAR  
FAMILIAR**

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Planeación y Control de Gestión  
Subdirección de Programación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PSJ. EQUIDAD EDUCACIÓN

<b>FICHA: I - 61</b>	<b>PRG</b> 320	<b>SPRG</b> 1504	<b>PROY</b> 7	<b>SBPY</b> 105
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>			
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>MODALIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestación de servicios a la Comunidad</li> <li>2. Intervención de Apoyo- Restablecimiento</li> <li>3. Libertad Vigilada</li> <li>4. Semicerrado-Externo Restablecimiento</li> <li>5. Semicerrado-Externo Sistema de Responsabilidad Penal</li> <li>6. Semicerrado- Seminternado Restablecimiento</li> <li>7. Semicerrado-Seminternado Sistema de Responsabilidad Penal</li> <li>8. Semicerrado-Internado Restablecimiento</li> <li>9. Semicerrado-Internamiento Abierto SRPA</li> <li>10. Hogar Gestor</li> <li>11. Casa Hogar</li> <li>12. Centro de Emergencia</li> <li>13. Centro Transitorio</li> <li>14. Internamiento Preventivo</li> <li>15. Centro de Atención Especializada</li> <li>16. Apoyo Post-Institucional -Restablecimiento</li> <li>17. Apoyo Post-Institucional SRPA</li> </ol>			
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b> Brindar una experiencia de reflexión personal y familiar desde el establecimiento de una relación pedagógica y formativa encaminada a desarrollar la plena conciencia como ciudadano activo y responsable, a partir de la evaluación de dificultades y la proyección de un plan de vida integral.</p> <p><b>ESPECÍFICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la protección de sus derechos y la reflexión sobre el ejercicio responsable de los mismos.</li> <li>• Promover una cultura de respeto por las normas para la comprensión de la importancia y la razón de ser de las mismas, al igual que de desarrollar la disposición al comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas.</li> <li>• Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar estilos de vida fundamentados en circuitos legales y vulneración de derechos.</li> <li>• Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes entre los 14 y los 18 vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes (Libro II de la Ley 1098 de 2006). Niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y adolescentes excluidos de responsabilidad penal y de procesos judiciales (Artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006).			
<b>ACCIONES</b>	<p>El subproyecto "Restablecimiento en Administración de Justicia" atiende los tipos poblacionales definidos en la Ley 1098/06 Libro II y tiene como finalidad, lograr el mayor impacto posible en la vida de los niños, niñas, adolescentes que ingresan por conflicto con ley. Este impacto debe ser entendido en términos de desarrollo humano integral e inclusión social efectiva en los diferentes entornos económicos, políticos, sociales y culturales disminuyendo los riesgos en reiteración del delito y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Para este propósito la Subdirección ha desarrollado Lineamientos de atención para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población: adolescentes vinculados a procesos de Responsabilidad Penal de Adolescentes</li> </ul> <p>La función del ICBF se realiza a través de la Defensoría de Familia, cuya acción está dirigida principalmente a velar por el interés superior de los adolescentes, así como a la protección integral enfocando su acción en la promoción, protección, garantía y restablecimiento de derechos.</p>			

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

En el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el Defensor de Familia es garante de derechos del adolescente y le asiste la obligación expresa consagrada en el artículo 146 del Código de la Infancia y la Adolescencia: "En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente".

De acuerdo con la Sentencia de Casación 33510 magistrado ponente JULIO ENRIQUE SOCHA SALAMANCA, "De lo anterior se sigue que el defensor de familia, en relación con el adolescente sometido al sistema de responsabilidad penal, tiene unas funciones especiales y, por lo tanto, debe catalogarse como interviniente bajo las precisas facultades conferidas en el Libro Segundo del Código de la Infancia y la Adolescencia. Así las cosas, en todo momento el defensor de familia debe conservar sus funciones de (i) prevención, (ii) protección, (iii) garantía de derechos y (iv) restablecimiento de los mismos, aún en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. "Queda entendido que si dentro de esas precisas facultades debe hacer peticiones al Juez, ellas deberán tener directa relación con las facultades antes señaladas, en aras de consultar el interés superior del adolescente y de preservar los roles que deben cumplir cada una de las demás partes e intervinientes".

Para el ejercicio de dichas funciones la Defensoría de Familia, contará con un equipo de trabajo compuesto por el Defensor de Familia y profesionales de psicología, trabajo social y nutrición. El Defensor de Familia deberá activar a otras entidades responsables en la garantía y restablecimiento de los derechos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal.

- Población: Niños y niñas menores de 14 años y mayores de 14 y menores de 18 en procesos de Restablecimiento - derivados de procesos de administración de justicia.

Este lineamiento pretende definir las actuaciones a seguir cuando un niño, niña o adolescente que es menor de catorce (14) años ha estado involucrado en la presunta comisión de un delito: es víctima potencial de la conducta punible "uso de menores de edad para la comisión de delitos" (artículo 7 de la Ley 1453 de 2011), y no es sujeto de responsabilidad penal. Para tal efecto, la Ley 1096 de 2006 indica que se deberán "aplicar medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y de su vincularse a procesos de educación y protección dentro del SNBP". Adicionalmente, bajo principio de protección integral e interés superior, igual atención y garantía de derechos se deberá prestar a los mayores de 14 años y menor de 18 a quienes en desarrollo de la administración de justicia se hayan remitido para la atención en procesos de restablecimiento.

Las acciones básicas se orientan a:

- Desarrollar un proceso pedagógico especializado de acuerdo con la edad y las circunstancias particulares, orientado a su formación como sujeto de derechos y responsabilidades y la comprensión de los estilos de vida en la ética y probidad que permitan prevenir nuevos comportamientos relacionados con la legalidad.
- Promoción de acciones formativas con el fortalecimiento de los lazos afectivos a través de terapias familiares, psicoterapia individual, grupos de apoyo y aprendizaje en respeto mutuo en convivencia.
- Gestionar ante los entes territoriales, de acuerdo con el principio de corresponsabilidad la garantía del acceso a los servicios de salud, educación, recreación, cultura, lúdica y artísticas y a través del SEMA se debe garantizar la formación pre laboral, laboral y de emprendimiento.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:

12 meses

**PARÁMETROS**

<b>BIENESTARINA</b>	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras
<b>ROTACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios a la comunidad: Dos adolescentes cupo año.</li> <li>• La sanción en programa de libertad vigilada podrá tener una rotación máxima de dos años.</li> <li>• Semicerrado Responsabilidad Penal: Semicerrado, Externado e Internado abierto: La sanción no podrá superar los tres años. Para programación se estima la rotación de un adolescente cupo</li> <li>• Semicerrado en Restablecimiento: Se estima una rotación de un adolescente al año. Semicerrado: Un adolescente por cupo año. Internamiento abierto: Un adolescente por cupo al año</li> <li>• H. gestores, Casa Hogar, Intervención de Apoyo, Externado, Semicerrado, Apoyo post institucional Internado: un cupo niño/año</li> <li>• Centro de Emergencia: un cupo niño / mes; Internado: un cupo niño/año</li> <li>• Transitorio: Un adolescente cupo día. Permanencia básica 36 horas.</li> <li>• Internamiento preventivo : Tres adolescentes por cupo año. Permanencia 4 meses prerrogables por un mes más.</li> <li>• Centro de Atención Especializado: Un adolescente por cupo año. La sanción puede llegar hasta 8 años.</li> <li>• Apoyo post institucional: Un adolescente cupo año.</li> </ul>
<b>COSTO</b>	<p>Valor cupo mes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación Servicios a la Comunidad \$146.144 todas las regionales a excepción de Amazonas \$153.451</li> <li>• Intervención de apoyo restablecimiento: \$272.794 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$286.434</li> <li>• Libertad Vigilada: \$ 272.794 para todas las regionales a excepción de la Regional Amazonas \$ 286.434</li> </ul>

<sup>1</sup> Cfr. Sentencia de casación de 4 de marzo de 2009, radicación No 30645.



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección de Planeación y Control de Gestión**  
**Subdirección de Programación**



		<ul style="list-style-type: none"> <li>Semicerrado: Externado: \$ 383.697, Seminternado: \$650.335, internado: \$ 1.146.869</li> <li>Hogar gestor: \$ 208.118</li> <li>Casa hogar: \$ 1.207.166</li> <li>Centro de emergencia: \$ 1.439.752</li> <li>Centro Transitorio \$ 1.351.762, a excepción de Amazonas \$ 1.392.316</li> <li>Internamiento Preventivo \$ 1.547.135, a excepción de Amazonas y La Guajira \$ 1.624.492</li> <li>Centro de Atención Especializada \$ 1.453.752 a excepción de Amazonas y La Guajira \$ 1.526.440</li> <li>Apoyo post institucional: \$ 112.000</li> </ul>
<b>CONTRATACIÓN</b>	<p>En Hogar Gestor no aplica contratación.          En Apoyo post-institucional aplica contratación de talento humano.          En las demás modalidades debe celebrarse contrato de aporte o convenio.  <b>Forma de Pago:</b> Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBF.          Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo al porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLOSOS" del contrato.</p>	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Transferencia de recursos por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo.          En general, el valor cupo niño mes que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación; b) Dotación básica (el ICBF reconoce dentro del costo cupo niño mes el uso de los elementos dispuestos por el operador); Personal (vestuario, toallas y elementos de aseo), Escalar (uniformes, útiles y elementos similares); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería e) transporte, recreación y mantenimiento de instalaciones locativas de las sedes que prestan atención a los adolescentes y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.</p>	
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>La Ley 1098 de 2006 a través del libro II título I Define y establece finalidades, autoridades y procedimientos para el desarrollo de los procesos jurídicos, de restablecimiento garantía de derechos y carácter especializado contemplando en los artículos 140, 143, 148, 163, 177, 178 y 204 la obligación del ICBF de definir los lineamientos técnicos con base en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos en la atención a adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Por lo cual el ICBF ha expedido los siguientes documentos, y se encuentra en proceso de actualización de los mismos.          Para profundizar en el tema consultar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos técnico administrativos para la atención de NNA menores de 14 años que incurrir en la comisión de un delito y adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años por comisión de delitos no judicializados (aprobados mediante Resolución 4594 de octubre 20 de 2009).</li> <li>Resolución 1301/2010 se aprueba la nueva versión de El Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</li> <li>Estándares de talento humano remitidos mediante el memorando 031516/2009.</li> <li>CONPES 3629 de 2009.</li> <li>Marco Pedagógico para los servicios de atención dirigidos a los adolescentes en Conflicto con la Ley aprobado mediante la Resolución 3454/2011.</li> </ul>	
Vo.Bo.	<p>Nota: A través de la modalidad "Intervención de Apoyo" se da cumplimiento a la sanción de Libertad Vigilada que consiste en la concesión de libertad, que da la autoridad judicial al adolescente, para que permanezca en su medio familiar y social, con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada, de tiempo parcial. Esta medida no podrá durar más de dos años.          Para el cumplimiento de la sanción "Medio Semicerrado" impuesta por los Jueces de Conocimiento, los adolescentes hallados responsables de la comisión de un delito pueden ser remitidos a las modalidades externado, seminternado o internado abierto.</p>	<p><i>Ana Maria Ferguson Talero</i>  <b>ANA MARIA FERGUSON TALERÓ</b>          Directora de Protección</p>
	<p><b>ALVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS</b>          Profesional Especializado encargado de las funciones de la Subdirección de Programación</p>	<p><b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>          Octubre de 2015</p>

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

11

Transcript

11